

ORDENANZA N°: 2050/02.-

Ramallo, 03 de setiembre de 2002

VISTO:

La solicitud de la Agrupación Tradicionalista “El Badajo” de la Localidad de Villa General Savio de un predio municipal destinado a enmarcar físicamente sus actividades; y

CONSIDERANDO:

Que la institución se compromete al mantenimiento general del predio y a la realización allí de diversas mejoras;

Que es política de ambos departamentos constitutivos de la Municipalidad de Ramallo facilitar y promover las acciones de instituciones dedicadas a rescatar nuestro acervo cultural;

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización para plasmar legalmente la ocupación y uso del bien por la antes citada;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Agrupación Tradicionalista “El Badajo” de la Localidad de Villa General Savio el Contrato de Comodato que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE SETIEMBRE DE 2002.-----

CONTRATO DE COMODATO

---En la Ciudad de Ramallo, a los días de mes de setiembre de dos mil dos, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Prof. **ROBERTO SILVIO RAFAEL FILPO**, en adelante denominada **COMODANTE**, por una parte y por la otra la **AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA “EL BADAJO”** representada en este acto por su Presidente Sr. **LUIS PROMELE, D.N.I. N° 24.258.633**, con domicilio en Villa General Savio, en adelante denominada **COMODATARIA**, se conviene celebrar el presente comodato sujeto a las presentes cláusulas:

PRIMERA) “**EL COMODANTE**” da en Comodato y “**LA COMODATARIA**” recibe en tal ----- concepto los inmuebles denominados catastralmente como **CIRC. V – SECC. L – Mz. 14 y Mz. 24**. Tales inmuebles fueron adquirido por la Municipalidad de Ramallo en virtud del Convenio de Donación suscrito con “La Clemencia S.A.”, y ratificado por Ordenanza N° 1441/97.-----

SEGUNDA) El plazo de este Convenio será indeterminado pudiendo exigir el Municipio la ----- restitución del Inmueble en el momento que considere conveniente en función de sus necesidades, debiendo comunicar dicha circunstancia a “**LA COMODATARIA**” por medio fehaciente, en un término no menor a los treinta (30) días de antelación a la fecha indicada para su evolución.-----

TERCERA) “**LA COMODATARIA**” no podrá ceder, ni total, ni parcialmente los derechos ----- del presente comodato, obligándose a finalizar la obra de terminación de baños iniciada por el Municipio en los terrenos dados en préstamo y construir un quincho y parrilleros, y alambrados perimetrales. No podrá realizar ninguna otra clase de modificación, ni extender el comodato a otras dependencias sin previo consentimiento escrito del “**COMODANTE**”. Todas las obras y mejoras que se realicen quedarán en exclusivo beneficio de los inmuebles, sin derecho a compensación ni indemnización alguna.-----

CUARTA) Los bienes serán destinados para la realización de las actividades propias del ----- centro tradicionalista. Asimismo se deja establecido que deberá ésta última permitir el desarrollo en los inmuebles cedidos, de otros eventos culturales y manifestaciones artísticas que se puedan llevar a cabo a solicitud de la Municipalidad, facultará a esta última a dar por rescindido este contrato y a demandar el inmediato desalojo de los inmuebles.-----

QUINTA) El presente contrato se regirá por las normas del Art. 2255 y sigs. Del Código ----- Civil (Título XVII – Del Comodato).-----

SEXTA) “**LA COMODATARIA**” recibe los inmuebles en buen estado de conservación, ----- con todas las instalaciones en aceptable estado, comprometiéndose a restituirlo en iguales condiciones al momento de la finalización de este convenio. En su efecto se obliga a reparar y/o reponer los objetos faltantes y/o deteriorados, salvo el desgaste natural de los mismos que sufren por el transcurso del tiempo o producto del buen uso.----

SÉPTIMA) Se deja constancia que cualquier reclamo judicial o extrajudicial por eventos ----- dañosos ocasionados en perjuicio a terceras personas y/o cosas concurrentes a los inmuebles será íntegramente asumido por “**LA COMODATARIA**”, no teniendo la Municipalidad responsabilidad Civil alguna por dichos sucesos. Para tal fin “**LA COMODATARIA**” deberá contratar un seguro que cubra su responsabilidad civil por daños como también deberá notificar y solicitar autorización al Municipio cada vez que realice eventos con asistencia de público.-----

OCTAVA) Las partes se someten de común acuerdo a la Jurisdicción ordinaria de los ----- Tribunales de San Nicolás de los Arroyos renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción.-----

---En prueba de conformidad y a un solo efecto se suscriben DOS ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha del encabezamiento.-----